MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA SECRETARIA MUNICIPAL

MXDP/IMYJ/mvas.-

PROVIDENCIA, 12 FEB. 2002

EX.Nº <u>533</u> / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Lev Nº 18.69 5 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- El Contrato de Arrendamiento de fecha 17 de Enero de 2002, celebrado entre don VICENTE RADISIC ACEVEDO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.-

2.- El Memorandum Nº 2207 de 8 de Febrero de 2002

del Director Jurídico Subrogante.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Contrato de Arrendamiento de fecha 17 de Enero de 2002, protocolizado con fecha 30 de Enero de 2002, ante el Notario Público de Santiago don Mario Farren Cornejo, celebrado entre don **VICENTE RADISIC ACEVEDO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en Avda. Eliodoro Yáñez Nº1919, Comuna de Providencia.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), la que se pagará por mes anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes. A partir del mes de Julio de 2003 la renta mensual será de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) la cual a partir de esa fecha tendrá un reajuste trimestral de acuerdo a la variación que registre el Indice de Precios al Consumidor (I.P.C.) en dicho período.-

3.- La duración del contrato de arrendamiento será de tres años, a contar del 1º de Febrero de 2002 y hasta el 1º de Febrero de 2005, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos de doce meses, a menos que cualquiera de las partes quisiera ponerle término al contrato mediante carta certificada enviada con una anticipación de a lo menos 90 días a la fecha de vencimiento del contrato.-

4.- En garantía de fiel cumplimiento del contrato y de los perjuicios de cualquier especie que pudieren producirse en la propiedad, muebles y/o artefactos incluidos en ella, la Municipalidad entrega a la arrendadora, la suma equivalente a un mes de la renta que asciende a \$1.000.000.-

5.- El texto del referido contrato se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

6.- Fi gasto de impultará al Subtitulo 22 Item 17.-

Anótese, con uniquese/y archivese

CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde

MARIA XIMENA DENHAM PEMJEAN Secretario Abogado Municipal Subrogante

DISTRIBUCION

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal

Archivo